GOBERNACION de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION 1016 DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un Auxilio por Muerte de un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y las delegadas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.3268 del 27 de diciembre de 1994, la Administración Departamental de Bolívar, adopta la aplicación del Acuerdo Laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los trabajadores y empleados de la Secretaria de Salud Departamental, el pago de los gastos funerarios, auxilio por muerte del trabajador entre otras prestaciones convencionales.

Que el acuerdo laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los trabajadores y empleados de la Secretaría de Salud Departamental, el pago de auxilio por muerte del trabajador entre otras prestaciones convencionales, en su artículo 23 reza:

"Articulo 23.- AUXILIO POR MUERTE DEL EMPLEADO PUBLICO: Las entidades a las que se obliga el presente acuerdo laboral, pagaran los gastos del sepelio de sus empleados hasta la suma del equivalente a el último salario base de liquidación, sin que dichos gastos puedan ser inferiores de 7 salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superiores a 10 veces dicho salario." ....

Que mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2021, la señora MARIA EUNICE MARTINEZ CARDONA identificada con la cedula de ciudadanía No 43.548.805, solicitó el reconocimiento y pago del auxilio funerario por el fallecimiento de su compañero permanente MIGUEL ANGEL VILLARREAL AMARIS, quien en vida se desempeñaba como TECNICO AREA SALUD código 326 grado 01, de la Secretaria de Salud Departamental y que falleció el día 23 de diciembre de 2020.

Que, para tales efectos allega los documentos contentivos soporte de su solicitud a) Registro Civil de Defunción expedido por la Notaria Segunda del Circulo de Cartagena con indicativo serial No.08289550 del funcionario MIGUEL ANGEL VILLARREAL AMARIS Q.E.P.D. b) Copia de la Cedula de ciudanía del funcionario MIGUEL ANGEL VILLARREAL AMARIS Q.E.P.D c) Escritura pública de declaración marital de hecho No 28 del 13 de abril de 2018, expedido por la Notaria Única de Santa Catalina. d) Copia de la cedula de ciudadanía la señora MARIA EUNICE MARTINEZ CARDONA e) Factura electrónica de venta No. FL817 por servicios funerarios prestados de la FUNERARIA LORDUY en las exequias del finado a nombre de la señora MARIA EUNICE MARTINEZ CARDONA, por valor de Ocho Millones Seiscientos Sesenta Mil pesos ($8.660.000).

Que mediante Decreto 062 del 22 de febrero de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar, y el decreto 264 del 23 de junio de 2020, que modifica el anterior, se adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan de Capacitación, de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020, con la finalidad de que fueran aplicados a todos los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar y sus familias, de acuerdo a las disposiciones legales que regulen la materia y lo dispuesto en el presente decreto, tengan derecho a acceder a tales beneficios.

Que mediante ordinal 6º del artículo cuarto de Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el Señor Gobernador de Bolívar delega en el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, su facultad en el sector salud de: Dirigir y Coordinar la ejecución de los planes de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, Capacitación y desarrollo humano y el de Seguridad social del trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar financiadas con recursos propios y rentas cedidas.

Que el decreto 583 del 03 de noviembre de 2020, modifica y adiciona las facultades concedidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020 en el sector salud, mencionadas en párrafo anterior de la siguiente forma:

Bolívar primero

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION 1016 DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un Auxilio por Muerte de un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar"

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el apartado sexto del artículo cuarto del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: ARTÍCULO CUARTO. DELEGAR en el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, en el sector salud: (...) Dirigir, coordinar y ejecutar los planes de bienestar social, estímulos e incentivos, capacitación y desarrollo humano y el de seguridad y salud del en el trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar, financiadas con recursos propios y rentas cedidas. Esta función comprende la competencia de ordenar gastos a través de la adopción o celebración de actos jurídicos unilaterales y bilaterales, con excepción de lo previsto en el parágrafo del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR un parágrafo al artículo 4 del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: PARÁGRAFO ÚNICO. La ordenación de gastos en lo referente al reconocimiento y pago de los auxilios educativos, mortuorios y odontológicos en el sector salud, estarán a cargo del Secretario de Despacho Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar. Esta función comprende no solo la expedición de los actos administrativos correspondientes, sino el adelantamiento de los trámites presupuestales anteriores y posteriores a la resolución que reconozca el pago.

Por lo anteriormente expuesto, es el Secretario de Salud Departamental, quien debe expedir los actos administrativos de reconocimiento de auxilio por gastos funerarios, por encontrarse revestido de todas las competencias, por tanto, deberá realizar las gestiones presupuestales necesarias para el pago, procediendo a ordenar el gasto.

Que obra dentro del expediente Acta de Sub Comité de Bienestar No 001-2021, suscrita por el Secretario de Salud Dr. Álvaro González Hollman, el Profesional Universitario Líder del Grupo de Talento Humano Wilfrido Castrillón Rivera, y la Representante de los trabajadores ante el Comité de Bienestar Social de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar Elizabeth Martelo Bolívar, donde se aprueba por unanimidad la viabilidad de la solicitud hecha por , la señora MARIA EUNICE MARTINEZ CARDONA, donde solicita el reconocimiento y pago de el Auxilio por muerte de trabajador, en ocasión al fallecimiento de su compañero permanente MIGUEL ANGEL VILLARREAL AMARIS (QEPD), en cuantía igual a siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigente.

Que el salario mínimo legal vigente para el año 2020, es la suma de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos M/cte. **($ 877.803**), el cual sirve de base para las liquidaciones del auxilio que hoy nos ocupan.

Que por medio de edictos emplazatorios de fechas 23 de febrero de 2021 y el 12 de marzo de 2021, se publicó en el periódico universal de la ciudad de Cartagena, para emplazar a las personas que se consideren con mejor derecho a reclamar el pago de las acreciones laborales del señor MIGUEL ANGEL VILLARREAL AMARIS (Q.E.P.D), sin que acudieran más beneficiarios a reclamar el presente auxilio.

Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, se procede a reconocer el auxilio por muerte de empleado público, a favor de la señora MARIA EUNICE MARTINEZ CARDONA, en ocasión a la muerte del trabajador MIGUEL ANGEL VILLARREAL AMARIS (Q.E.P.D), en lo correspondiente a siete (7) S.M.M.L.V, tomando como base el salario el salario mínimo legal vigente del 2020, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/C ($6.214.621).**

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/C ($6.214.621),** tal y como se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 608 del 18 de junio de 2021 ($75.884.191), suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

En mérito de lo anterior este despacho

Bolívar primero

GOBERNACIÓN de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION 1016 DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un Auxilio por Muerte de un funcionario de la Secretaria de Salud del Departamento de Bolivar"

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor de la MARIA EUNICE MARTINEZ CARDONA identificada con la cedula de ciudadanía No 43.548.805, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/C ($6.214.621),** por concepto de Auxilio por Muerte del Empleado Público, por sufragar los gastos funerarios del trabajador MIGUEL ANGEL VILLARREAL AMARIS (Q.E.P.D).

SEGUNDO: El pago de las sumas aquí reconocidas se efectúa con base en lo regulado por el acuerdo laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los trabajadores y empleados de la Secretaria de Salud Departamental el Auxilio por Muerte del Empleado Público y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anotado en la parte considerativa y que hacen parte integral de esta resolución.

TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo.

CUARTO: Según lo dispuesto por el decreto legislativo 491 de 2020, en su Artículo 4. La Notificación o comunicación de actos administrativo se hará por medios electrónicos, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Catherine Buendía- Asesora Externa
Revisó: Eberto Oñate Del Rio- jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaria de Salud
Reviso y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo y Financiero.
Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

01 SEP. 2021

Bolívar primero